

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá D.C, Junio de 2015

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO).

A continuación, se presenta el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80/93, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANTECEDENTES

Se adelanta este proceso, teniendo en cuenta que los elementos aquí solicitados están contemplados en el plan de necesidades presentado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia de 2015, con el fin de adquirir elementos y equipos de protección personal para la seguridad de los trabajadores del Hospital Militar Central de acuerdo a los riesgos laborales presentes por la actividad que desarrollan, esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1562/12, Resolución 1016/89, Decreto 614/84, Ley 9/79, Resolución 2400/79 y demás normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este proceso se ha venido llevando a cabo con el fin de brindar un mecanismo de protección a los trabajadores y de crear estrategias que permitan evitar la materialización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar Central, debe adquirir Elementos y equipos de Protección Personal para los trabajadores con el fin de asegurar medidas efectivas de protección laboral y prevenir Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral. (Incluye actividades de alto riesgo), en cumplimiento a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

El objeto del presente proceso es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)."**

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

GRUPO N° 1; PROTECCIÓN DE CABEZA Y FACIAL

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
1	46181800	Lente para monogafas para soldadura autógena	UNIDAD	Lente para Monogafas de soldadura Autógena filtro N° 5	7
2	46181800	Gafas plumadas	UNIDAD	Lente equivalente a 0.3 milímetros de espesor, liviana con protección lateral.	6
3	46182000	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	PAR	Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos con carbón activado para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	20
4	46182000	Cartucho para formaldehído	PAR	Cartucho aprobado contra formaldehídos y vapores orgánicos con carbón activado, para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	10
5	46182000	Respirador libre mantenimiento multipropósito	UNIDAD	Respirador de libre mantenimiento contra polvos, humos y neblinas sin aceite, vapores orgánicos y ozono, que no dificulte la respiración, con válvula de exhalación, ajustable al rostro, apto para trabajos que generen llamas y chispas, con carbón activado. Aprobado por NIOSH.	200
6	46182000	Filtro para polvo y vapores orgánicos	PAR	Filtro para respirador media cara o cara completa contra polvos, humos, neblinas con o sin aceite, con exposiciones simultáneas a polvo y concentraciones bajas de vapores orgánicos, que no dificulte la respiración, y que no genere obstrucción del campo visual. Aprobado bajo NIOSH, con eficiencia P100. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	06
7	46182000	Respirador libre de mantenimiento para riesgo biológico	UNIDAD	Respirador de libre mantenimiento, para protección contra material particulado, como polvos y neblinas, y riesgo biológico con aprobación contra TBC, que no dificulte la respiración, resistente a fluidos. Aprobado bajo la norma 42CFR 84 contra material particulado y riesgo biológico.	200
8	46182000	Respirador libre de mantenimiento para material particulado	UNIDAD	Respirador en polipropileno, preformada sin válvula, eficiencia 95%-98.9%, para Material particulado sólido en concentraciones menores o iguales a 10 x TLV, Respiradores Libre Mantenimiento Aprobación NIOSH: N95. Para Trabajos livianos de rectificado, pulido, barrido, u otros trabajos en los cuales se produce polvo.	500
9	46182000	Respirador media cara	UNIDAD	Mascara en silicona, modelo media cara con válvula de exhalación que reduce la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con arnés con cuatro puntos de apoyo. Compatibles con los cartuchos ofertados.	20
10	46182000	Cartucho multigas	PAR	Cartucho para respirador cara completa o media cara que brinde protección contra vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de cloro, dióxido de azufre, amoníaco, formaldehído. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	15
11	46181800	Monogafas de protección biológica	UNIDAD	Lente de seguridad para la protección contra salpicaduras e impacto, anti empañante, que permita el uso de gafas formuladas. Ajuste hermético al rostro.	1000

"Salud – Calidad – Humanización"



PROCESOS TRANSVERSAL

Transversal 9ª No. 49-00 - Conmutador 3426368 Ext. 3002

Bogotá, D.C. – Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
12	46181800	Monogafas de seguridad	UNIDAD	Con lente transparente, livianas, en poli carbonato, protección contra partículas de alto impacto, antiempañantes full cubrimiento, necesario ficha técnica.	100
13	46181800	Acetato para careta facial	UNIDAD	En material acetato flexible que protejan contra las salpicaduras, resistente al impacto y ajustable al ítem 14.	20
14	46181800	Careta de protección facial medica	UNIDAD	Con banda frontal graduable en espuma que brinda mayor Comodidad. Visera Elaborada en polímero de alta densidad, resistente al impacto y a la Salpicadura de sustancias químicas. Con sistema de ajuste rache.	10
15	46180000	Protector auditivo de inserción	UNIDAD	Protectores Auditivos Reutilizable tipo inserción de material silicona 100%, con cordón, en caja y NRR: 25dB	50
16	46180000	Protector auditivo de copa	UNIDAD	Protectores Auditivos Tipo Copa (22 dB NRR)	34

VALOR ESTIMADO PARA EL GRUPO: \$ 22.510.400

GRUPO N° 2; PROTECCIÓN CONTRA CAIDA Y TRABAJO EN ALTURAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
17	46182300	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	UNIDAD	Arnés cruzado en x, de cuerpo entero en reata poliéster con argolla dorsal en D para restricción o detención de caídas, argolla pectoral en D para actividades de ascenso y descenso, con argollas laterales para actividades de posicionamiento. Hebillas de ajuste, de fácil graduación que estén ubicadas a nivel femoral y abdominal. Con certificación de la norma ANSI/ASSE Z 359.1-2007.	2
18	46182300	Mosquetón automático tipo D en acero	UNIDAD	Mosquetón de Seguridad en Acero Tipo D con seguro automático que previene accidentes por apertura. Ideal para aseguramiento y trabajos de altura. Carga de rotura mini: 5000 lbs / 22,2 KN, 100% a prueba de carga de 3600 lbs /16 kN. Certificación: CE 0639 y 0333, EN 362:2004 y EN 12275:1998, ANSI Z-359.1 CSA Z-259.1.	10
19	46182300	Eslinga para restricción de caídas.	UNIDAD	Eslinga para posicionamiento y restricción de caídas elaborada en reata de poliéster de 1" de ancho, con mosquetón en acero de doble seguro, resistente a la tracción y la oxidación, resistencia de 5000 lb en el cuerpo y 3600 lb en el mosquetón 3/4" de apertura. Resistente a la tensión y la abrasión (6000 a 8000 lb). Que posea etiqueta indicadora de impacto. Certificado bajo la norma ANSI/ASSE 10.32-2004.	3
20	46182300	Eslinga en Y	UNIDAD	Eslinga en reata poliéster de 1" de doble terminal en y graduable. Con mosquetón en acero de 2 1/4 ". Conexión en reata para arnés dieléctrico de 1", resistencia de 5000 lb. Certificada bajo la norma ANSI/ASSE z359.1-2007	5

VALOR ESTIMADO PARA EL GRUPO: \$ 4.040.000

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

INNOVACIÓN
EN TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002
Bogotá, D.C. – Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co



GRUPO N° 3; PROTECCIÓN PARA MANOS Y PIES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
21	46181500	Guantes de calor manga larga	PAR	Guante para protección del calor, longitud 41 cm. Nivel B, calor contacto 1 Grosor de 1.1 mm,	20
22	46181500	Guantes de vinilo	CAJA	Guante de Vinilo transparente sin polvo, superficie lisa para una mayor sensibilidad y puño enrollado. Fabricados conforme a las exigencias y a las normas europeas; EN-455 1-2. Punto de ruptura: 4.5 Newton. Elongación de ruptura: 350%	15
23	46181500	Guantes de nitrilo verdes largos	PAR	Impermeable y flexible con recubrimiento interno, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturado en palma y los dedos para un mayor agarre. 18"	60
24	46181500	Guantes de nylon –nitrilo	PAR	Puño elástico cerrado, Alta resistencia. Optimo agarre, impermeable en la palma	100
25	46181500	Guantes de neopreno 14 pul	PAR	13" de largo, 25 milésimas de pulgada de grosor, Revestidos con Floc de algodón para ofrecer mayor comodidad, tallas surtidas,	6
26	46181500	Guantes de nitrilo azules de 10pul	PAR	Ambidiestro, bordón anti desgarró, texturizado en la yema de los dedos , espesor de 6 mil, libre de talco, libre látex	6
27	46181500	Guante criogénico	PAR	Para trabajos en entornos peligrosos, ultra-fríos. Para mantener seco al trabajador y que absorba y expulse la humedad de las manos, para que pueda trabajar con comodidad durante largos periodos de tiempo. Con construcción multicapa que permita un nivel máximo de protección térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales.	2
28	46181500	Guantes de algodón	PAR	Guantes elaborados en algodón, suaves, ajustables a la mano de color Blanco	100
29	46181500	Guante vaqueta	PAR	Puño abierto con banda ajustable al puño, en material suave. Tallas M, L y XL.	50
30	46181500	Guantes de pvc largos	PAR	Guantes de PVC, 75 cm de largo que protejan todo el brazo, certificado bajo normas EN, con resistencia mecánica a la abrasión, que permita la protección a químicos. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del hospital.	15
31	46181600	Bota dieléctrica	PAR	Bota en cuero suela de caucho dieléctrico 14.000v resistente a la abrasión, cuello espuma de alta resistencia, ojaletes plásticos, con puntera de policarbonato, hilos de nylon de alta resistencia. Color café, resistencia a la compresión 2270 kg. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del hospital. Debe cumplir con la norma ICONTEC 2257 tipo 2.	8
32	46181600	Bota punta acero	PAR	Bota en cuero suela de caucho antideslizante, cuello doble, ojaletes metálicos, puntera de acero, color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	38

"Salud – Calidad – Humanización"

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
33	46181600	Bota de caucho media caña	PAR	Botas de PVC, impermeables media caña, reforzada forrada en algodón absorbente, puntera en caucho reforzada, antideslizante, resistente, color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	6
34	46181600	Bota caña alta impermeable color blanco	PAR	Botas de PVC, impermeables caña alta, forrada en algodón absorbente, puntera reforzada, plantilla en espuma, antideslizante, resistente, color BLANCO. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	16

VALOR ESTIMADO PARA EL GRUPO: \$ 6.217.200

GRUPO N° 4; PROTECCIÓN PARA TRONCO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
35	46181500	Overol de tres piezas	UNIDAD	Capa de tela poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, con malla tipo americano, capucha desprendible, tirantes elásticos con hebillas anticorrosivos y graduables. Calibre 25	2
36	46181500	Petos plásticos largos	UNIDAD	Peto industrial en PVC con sistema de colgar en el cuello y amarre en la cintura, graduable en ambas partes, medidas 80 x 115 cm de largo color blanco, liviano calibre 22	20
37	46181500	Bata anti fluido	UNIDAD	Alta barrera capacidad de la tela para prevenir la penetración de líquidos y microorganismos, alta resistencia, manga larga con puños, cierre en la parte posterior con tiras de amarre. Color Azul no estéril.	1800
38	46181500	Chaleco plomado protección con protector de tiroides	UNIDAD	Delantal equivalente de 0.3 milímetros de plomo con protector de tiroides, fácilmente lavable, con correas ajustables. Color azul.	10

VALOR ESTIMADO PARA EL GRUPO: \$ 17.020.000

GRUPO N° 5; RODILLOS PARA MANIPULACIÓN DE PACIENTES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
39	24101700	Rodillos para manipulación de pacientes	UNIDAD	Rodillo para movilización de pacientes con estructura en aluminio, con 6 rodamientos para facilitar el desplazamiento, que no genere ruido. Forro de fácil limpieza y desinfección.	15

VALOR ESTIMADO PARA EL GRUPO: \$ 5.370.000.

3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

El contrato a celebrarse es de Suministro.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

"Salud – Calidad – Humanización"



INFORMACIÓN
EN LA TERCERA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



Con fundamento en el Código Civil Colombiano, se debe establecer que en su Artículo 1495, se define el Contrato como un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. *Esta* norma, hace referencia indistintamente a que el contrato **es el acuerdo de voluntades que se debe celebrar entre dos o más** partes, mediante el cual una se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Por lo cual y en aplicación al Estatuto de Contratación Pública, en razón que el objeto contractual **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)."**; el presente proceso se regirá por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Es así, que en materia de contratación el Hospital Militar Central debe dar aplicación la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

"Artículo 1. Del Objeto. La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

(...)

Artículo 3. Los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

(...)

Artículo 13. De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

(...)

Artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

(...)

"Salud – Calidad – Humanización"

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

(...)

Artículo 40. Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

Así las cosas, bajo los argumento expuestos y buscando garantizar la efectividad del derecho a la salud, **la modalidad seleccionada para el presente proceso de contratación será la de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "De las modalidades de selección, en razón a que se han establecido los requisitos mínimos con que deben contar todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso de selección.**

(...)

2. Selección Abreviada. La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El gobierno nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...)

En igual sentido, debe acogerse lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que reglamentó el procedimiento para la subasta inversa y que será tenido en cuenta para la estructuración y desarrollo del presente proceso de selección. (transcribo norma)

"Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa"

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

PROTECCIÓN
HUMANITARIA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3426868 Ext. 3002
Bogotá, D.C. – Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co



Artículo 2.2.1.2.1.2.2.. **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el porcentaje inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del presente Decreto.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	X

"Salud – Calidad – Humanización"

CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	

4.2 ANALISIS LEGAL - NORMATIVIDAD APLICABLE

Además de toda la normatividad concordante en la materia, las normas aplicables al presente proceso de selección son:

Normatividad aplicable al proceso de contratación.	- LEY 80 DE 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación en la Administración Pública. - LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. - LEY 734 DE 2002: Por la cual se expide el Estatuto Disciplinario Único. - LEY 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. - LEY 1474 DE 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - DECRETO 4632 DE 2011, Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones. - LEY 1437 DE 2011: Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - DECRETO 2178 DE 2006: Por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal. - DECRETO 4881 de 2008: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de proponentes a cargo de las cámaras de comercio y se dictan otras disposiciones. - DECRETO 0019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. - DECRETO 053 DEL DE 2012: Por el que se corrigen unos yerros en el Decreto Legislativo 0019 de 2012. - DECRETO 4170 DEL 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública. - DECRETO 1082 de 2015: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública".
Normativa que	- RESOLUCION N° 66 DE 2012: Por la cual el Departamento

"Salud – Calidad – Humanización"

regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular.	Administrativo Nacional de Estadística – DANE, estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.
---	--

4.3 Origen de los Bienes

Los bienes a adquirir son de origen nacional o extranjero, cabe aclarar que en los servicios de implementación si se puede obedecer a mano de obra nacional. Los bienes a adquirir deben ser 100 % nuevos y originales, no se permite que sean re manufacturados.

4.4 Oferta

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca al Hospital Militar Central, el mayor porcentaje de descuento por la oferta total, donde realice la puja; sin que se llegare a configurar la Oferta con valor artificialmente bajo, en los términos que prescribe el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, para la subasta inversa (transcribo norma).

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

"Salud – Calidad – Humanización"

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá ser individual para cada contrato y estas deben contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Fecha de iniciación (día, mes y año)
- E. Fecha de terminación (día, mes y año)
- F. Valor del contrato
- G. Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
- H. Calidad y cantidad de los servicios suministrados.
- I. En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales debe especificar porcentaje de participación de los socios

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

4.4. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

- En la propuesta económica los oferentes no deberán incluir un valor ofertado en pesos. La propuesta económica deberá presentarse en términos de porcentaje de descuento frente al valor total de cada grupo contenido en los precios de referencia del presente proceso (Anexo económico).
- En consecuencia de lo anterior, los oferentes indicarán en su propuesta económica un porcentaje de descuento y el Hospital Militar aplicará dicho porcentaje frente al valor de cada grupo.
- Para mayor ilustración se plantea el siguiente ejemplo:

El Grupo 1 que corresponde a "Protección de cabeza y facial", tiene un valor de precio de referencia de \$ 22.510.400, los proponentes indicarán en su propuesta económica el porcentaje de descuento que ofrecen frente al anterior valor. Por ejemplo 2%, 3%, 4% etc.

"Salud – Calidad – Humanización"

- El Hospital Militar al inicio de la subasta, dará a conocer el mayor porcentaje de descuento ofrecido en la oferta inicial, el cual será la base para iniciar las pujas de la subasta.
- En la subasta cada uno de los lances igualmente se realizará con porcentaje de descuento. El margen mínimo entre el mayor porcentaje de descuento y el nuevo lance será del 2%.
- Al finalizar la subasta el más bajo precio corresponderá al mayor porcentaje de descuento ofertado.
- Es importante advertir que la adjudicación se realizará por grupos y que el porcentaje de descuento ofertado se aplicará a cada uno de los ítems que componen el grupo respectivo, de conformidad con los valores contenidos en los precios de referencia.
- Dentro de cada sobre debe venir la oferta inicial de porcentaje en medio físico y en medio magnético (donde primara el físico y el valor en letras).

NO PODRA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DISMINUIRSE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN MÍNIMA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CADA UNO DE LOS EVENTOS.

En razón a que el factor decisivo para la selección del oferente es un porcentaje sobre el valor del grupo, para la presentación de la oferta se podrán incluir los decimales que se consideren necesarios.

Antes de iniciar la subasta inversa se efectuará la verificación requerida en el presente pliego de condiciones a las propuestas económicas.

Esta verificación no da lugar a puntaje pero dará lugar a que la propuesta sea habilitada o rechazada.

Así mismo, a los proponentes se les distribuirán unos sobres los cuales contienen los FORMULARIOS DE LANCES para la presentación de sus lances. El formulario contendrá una contraseña que Identificará a cada proponente a lo largo del desarrollo del procedimiento de subasta.

En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de mejora por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora del porcentaje de participación para el HOSPITAL, por ningún motivo se deberá llenar a lápiz el contenido del formulario de los lances, en consecuencia si un proponente llena la información del formulario a lápiz o con enmendaduras o tachaduras se entenderá que no efectuó lance.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

El acto de Subasta Inversa presencial se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual asistirán los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control que quieran participar. Por parte del HOSPITAL estará el ordenador del gasto o su delegado, los comités evaluadores y representantes de la oficina de control interno.

"Salud – Calidad – Humanización"

- a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y los comités técnicos y económicos evaluadores verificarán el correcto diligenciamiento del FORMULARIO DE LANCES de las ofertas presentadas la cual debe estar conforme a lo solicitado en el presente pliego y anexos.
En consecuencia, no se podrá modificar por parte de los oferentes la denominación de ninguno de los eventos ofertados, la descripción, o la ficha técnica de los bienes o servicios a ofertar, así como cumplir con las condiciones económicas exigidas en estudio previo y en el pliego de condiciones.
- b. Una vez verificadas las ofertas se determinarán los proponentes que se encuentran habilitados para presentar los lances.
- c. Se comunicará a los participantes en la audiencia el valor del mayor porcentaje de descuento ofrecido. Sin revelar el nombre del proponente.
- d. La entidad otorgará a los proponentes un término máximo cinco (05) minutos para el respectivo lance, el cual debe ser igual o superior al margen mínimo de mejora de oferta que será mínimo del 2%.
- e. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- f. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- g. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje de descuento ofertado dentro del respectivo Grupo, que será la base para aplicarle el margen de mejora de oferta para que los oferentes efectúen el siguiente lance y así sucesivamente.
- h. Los proponentes que no presentaron un lance válido, es decir que éste no esté dentro de los márgenes establecidos o su contenido sea llenado a lápiz o presente enmendaduras o tachaduras, no podrán seguir presentando lances durante la subasta.
- i. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior.
- j. Acto seguido la entidad establecerá el orden de elegibilidad, ocupando el primer lugar la oferta de mayor porcentaje de descuento ofertado dentro cada grupo.
- k. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA 1: Cuando no haya más lances de mejora de oferta y exista empate, se adjudicará el contrato a quien haya presentado el mayor porcentaje de descuento en la propuesta inicial. De persistir el empate se procederá en los términos que señala el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

" Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y

"Salud – Calidad – Humanización"

calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. "

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.

NOTA 2: Podrán participar en la subasta inversa los representantes legales de los proponentes o sus apoderados. Así las cosas, los autorizados deberán allegar antes del inicio de la subasta la correspondiente autorización con nota de presentación personal ante notario o juez, para efectos de la verificación a que haya lugar. Los representantes legales o sus apoderados asistentes deberán presentar la cedula de ciudadanía.

Podrán participar en el proceso de subasta los oferentes que resulten habilitados, luego de la verificación de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$55.157.600)**, los cuales se encuentran respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 26815 de fecha 24 de Marzo de 2015, y Dinámica NET No. 264 de 24 de Marzo de 2015

"Salud – Calidad – Humanización"

por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$55.157.600)**, posición catálogo de gasto A-20- 4- 40- 15 - 20 **OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES.**

6. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, de igual manera se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1043 de 2006, por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones; emitida por el Ministerio de la Protección y Social, el Decreto 1769 de 1994, por medio del cual se regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y privados y lo establecido en la Circular Externa No. 029 de Marzo 13 de 1997 y en la Circular Única 049 de 2008, emitidas por la Superintendencia de salud.

6.1 ANALISIS DEL SECTOR

6.1.1 ANALISIS DE MERCADO

Los países industriales registran un consumo per cápita aproximado de 20.8% lo cual da una idea del potencial que se tiene en este sector manufacturero, sin contar con algunos factores internos que no han permitido una sostenida reactivación del mercado interno. En el caso de las fibras y textiles, las debilidades establecidas son la inseguridad que ante la ausencia de algodóneros, genera una pérdida de eficiencia; también los elevados aranceles para importación de maquinarias e insumos, así como los subsidios que otros países entregan a su producción algodonera. Sus fortalezas se centran en que el algodón colombiano tiene dos cosechas anuales, frente a la mayoría de sus competidores que solo tienen una y que se cuenta con ventajas de clima y ambiente que favorecen la producción de fibra. En la parte de la hilandería se cuenta con una tradición en la producción de hilos de excelente calidad, pero la amenaza principal continua siendo los elevados costos, sumado a que el valor de los hilos importados es, en algunos casos, menor que el de los producidos en el país.

Según la Organización Internacional del Trabajo - OIT, en el mundo mueren al año 2,2 millones de personas a causa de accidentes y enfermedades relacionadas con actividades laborales, se registran 270 millones de accidentes de trabajo no mortales y 160 millones de casos relacionados con enfermedades profesionales, cifras éstas últimas que, en un tercio, conllevan a la pérdida de cuatro días laborales por persona afectada.

Según la misma entidad, en un año la cifra por accidentes, en Latinoamérica, alcanza las 355.000 muertes, mientras las pérdidas en el Producto Interno Bruto (PIB) de países en vía de desarrollo por este concepto son 20 veces superiores a toda la ayuda oficial de los países desarrollados.

Dado el preocupante panorama mundial, y considerando las pérdidas económicas y de vidas relacionadas, se ha despertado un interés general en los organismos de control estatal por reducir los índices de accidentes y un compromiso genuino en ciertos sectores

"Salud – Calidad – Humanización"

de la industria, por cumplir la normatividad, aunque éste sea menor en empresas cuyos directivos desconocen el tema, lo evaden o se amparan en normas laxas de seguridad existentes en sus países.

Pero la OIT no acepta la idea que los accidentes sean parte del diario vivir del sector productivo, y por esa razón han creado diferentes espacios de divulgación como publicaciones, seminarios y reuniones técnicas para invitar a los sectores a garantizar zonas de trabajo sanas y seguras, difundir información dirigida a los gobiernos a fin que diseñen y hagan cumplir las políticas de seguridad social y para que las compañías cumplan las normas internacionales de trabajo.

A la iniciativa se han sumado otros organismos internacionales como la Asociación Latinoamericana de Seguridad e Higiene – ALASEHT, que difunde el conocimiento y ejecuta acciones en torno a la seguridad industrial en Latinoamérica y la cual dio a conocer, en su último informe de 2003, cómo los niveles de accidentalidad laboral en Colombia presentan una tendencia constante y creciente en comparación con otros países de altísima actividad industrial, como Brasil, que los mantiene estables gracias a las acciones emprendidas para reducir la tasa.

La seguridad industrial parece tener muchos actores pero, en la práctica, pocos activos y, en Colombia, este hecho está cobrando lentamente sus víctimas con el paso del tiempo.

Accidentes de Trabajo en Colombia

En Colombia la accidentalidad laboral en los últimos años ha aumentado considerablemente, hecho que confirman las cifras reveladas por la Dirección de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social: 263.316 accidentes durante el año 2005, con un aumento en las afiliaciones del 10.1 por ciento en comparación al 2004 y, 295.052 accidentes en el 2006 –un 11,9 por ciento más que en el 2005– con sólo un aumento en las afiliaciones a ARP, entre un año y otro, del 10,4 por ciento.

Aspectos Económicos

La Administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la sección de mercados realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que puedan proveer los bienes objeto del presente proceso.

El costo promedio por accidentes en las empresas, que han registrado estos sucesos, se encuentra en un intervalo de 5.001 a 10.000 dólares, el 67% de los encuestados disponen de artículos de seguridad industrial en el área de trabajo. Se definió que los artículos mas utilizados son: cascos de seguridad de diferente índole, arneses para realizar trabajos seguros en alturas, gafas de seguridad, monografías entre otras, guantes de diferente tipo y protección para las diferentes partes del cuerpo que así lo requieran de acuerdo a la actividad a realizar.

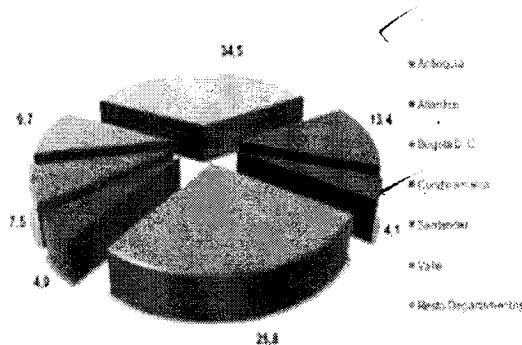
En el área de la seguridad industrial, específicamente, la compra de elementos de protección personal, se da para todas las ciudades del País en donde se realicen trabajos que requieran el uso de EPP, por lo tanto tomamos como ejemplo las ciudades principales de nuestro territorio colombiano; como son las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali.

La participación que tiene la industria manufacturera dentro del PIB nacional, ocupa un lugar privilegiado, dentro de la economía Colombiana: el PIB nacional, ha tenido sus puntos altos, como el del 2007, pero inmediatamente en el 2008 empezó a decaer llegando a su punto mas bajo en el 2009 con 1,7% de variación; a pesar de que a partir

"Salud – Calidad – Humanización"

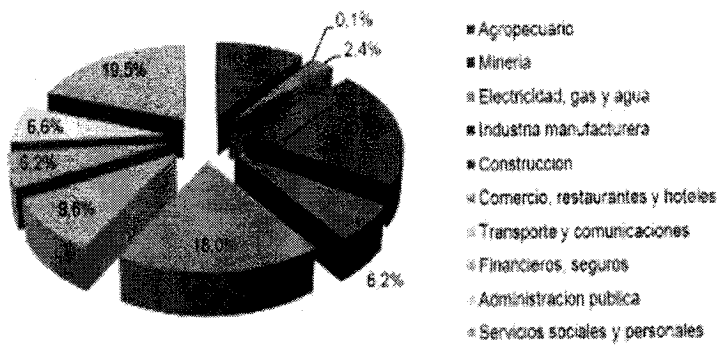
de 2010 empezó a crecer lentamente, para el 2012 no tuvo el resultado esperado, esto se puede deber en gran parte a que con la llegada de los TLC, la globalización de los mercados y a la búsqueda de mano de obra más barata, muchas empresas no encontraron otro camino que cerrar sus fabricas, cambiar de razón social, dedicándose a otros sectores con muchas más ventajas comerciales o empezar a maquilar en el exterior.

Dentro de este análisis del PIB cabe destacar la importancia del sector manufacturero, ya que es uno de los sectores que tiene una participación constante en la economía Colombiana.



En Colombia se evidencia una tendencia creciente de importar productos textiles y fibras de algodón para abastecer la demanda interna de los confeccionistas colombianos, esto demuestra la oportunidad que existe en Colombia para invertir en la producción de dichas fibras. Entre 2009 y el 2010, las importaciones crecieron más de un 30% y a primer semestre de 2011 se registraba un crecimiento del 75% con respecto al mismo periodo en 2010, la aprobación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos representa una oportunidad de negocio para el sector, que lo llevara a un crecimiento y potencial desarrollo para todos los productos de la cadena.

Composición Económica por sectores

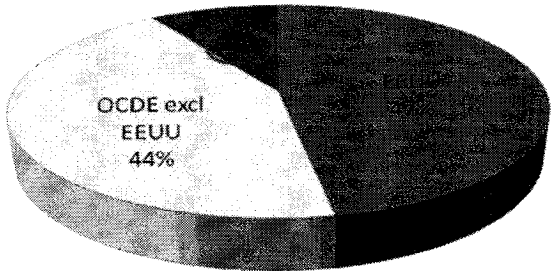


LA SALUD EN EL MUNDO

El sector de la salud se consolida como uno de los mayores sectores de la economía mundial. Según la OMS, el sector alcanzó US\$5,5 trillones en 2009, absorbiendo el equivalente al 8% del PIB mundial. Como se puede observar en la gráfica a continuación, destaca la altísima concentración del gasto global en pocos países en el mundo. Estados Unidos y el resto de países de la OCDE absorben el 91% de los gastos en salud en el mundo. El resto de países en el mundo absorbe únicamente el 9%. Este dato aun es más fuerte si consideramos que países muy grandes y poblados, como los BRIC - Brasil, Rusia, India y China, forman parte de ese 9%.

"Salud – Calidad – Humanización"

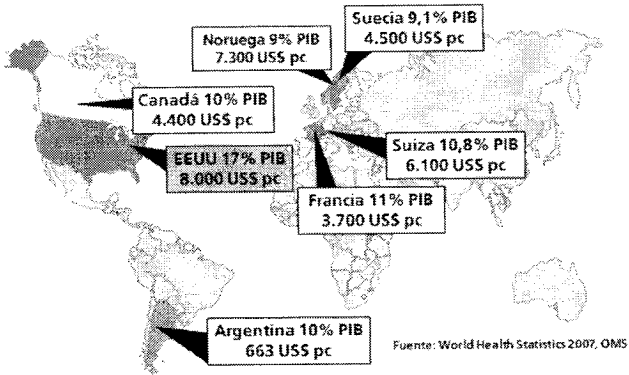
Concentración del gasto global



Fuente: OMS, 2009

En términos de porcentaje sobre el producto interior bruto, el país líder en gasto en salud es con gran diferencia Estados Unidos con un 17% del PIB dedicado a salud. Le siguen países como Francia (11%), Suiza (10.8%), Canadá (10%), Suecia (9,1%) o Noruega (9%). En términos de gasto per cápita, Estados Unidos sigue siendo el país que más gasta – 8.000 dólares per cápita en 2007. Esto es dos veces y media más que la media en los países de la OCDE (2.984 dólares).

En Latinoamérica destaca como líder en gasto Argentina, país que dedica un 10% del PIB a salud. No obstante, como podemos observar a continuación, el gasto per cápita en este país (US\$663) aun está muy distante de los niveles norteamericano y europeo.

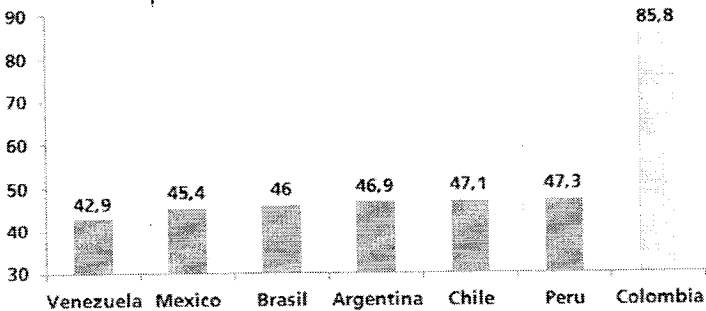


LA SALUD EN COLOMBIA

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), después de Argentina (10%) y Brasil (8.4%), Colombia es el país de Latinoamérica que más gasta en salud como porcentaje del PIB con un 6.1% en 2007.

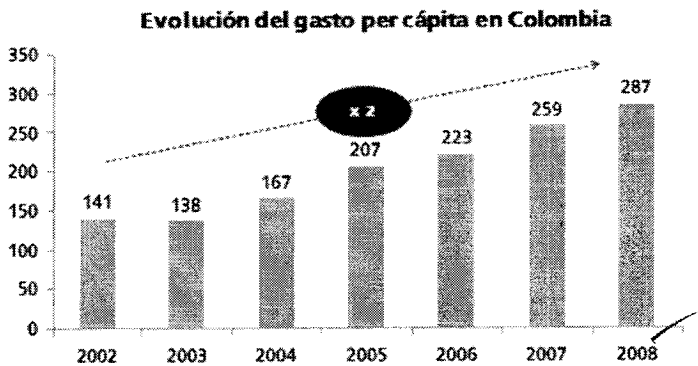
En el gráfico a continuación se puede observar la gran cantidad de recursos públicos que consume el sector salud en Colombia, el 86% del total gastado en salud. Esta fracción es prácticamente el doble que la de otros países vecinos

Porcentaje de gasto público sobre gasto total en salud



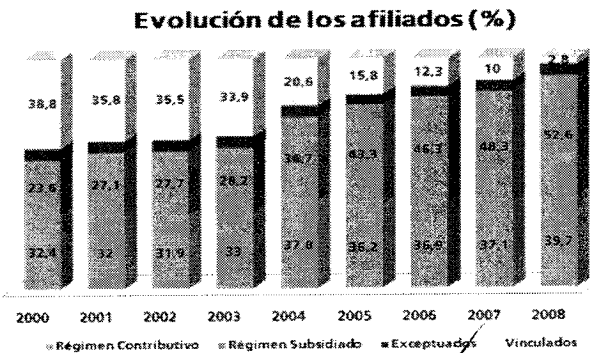
“Salud – Calidad – Humanización”

Así mismo, Colombia no es ajena a las tendencias globales de aumento del gasto per cápita en salud. En el gráfico a continuación vemos como en 8 años, Colombia ha doblado su gasto per cápita, el cual asciende actualmente a US\$287.



En los últimos diez años, la cobertura de salud en Colombia se ha incrementado drásticamente de un 58% a un 89%. Colombia aun no ha alcanzado la universalidad en la cobertura en salud ya que un 11% de su población aun no se encuentra cubierta. Como se aprecia en el gráfico a continuación, el tipo de régimen que ha sido en mayor parte responsable del crecimiento en el número de afiliados ha sido el régimen subsidiado, lo cual significa que cada vez más, la seguridad social se financia con recursos públicos.

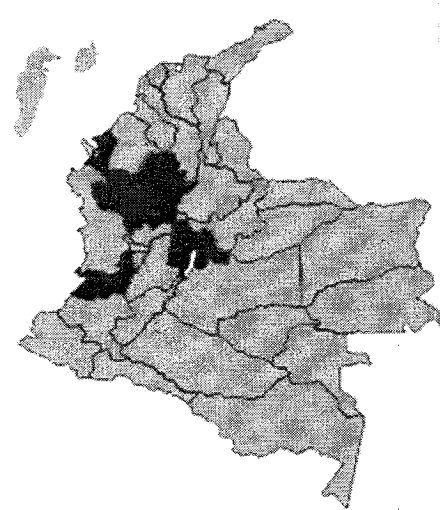
La expectativa con la entrada de la Ley 100 era que el régimen contributivo fuera el régimen responsable de la mayor parte del crecimiento en número de afiliados. No obstante, vemos que, a día de hoy, esto no ha sido así. Finalmente, se aprecia cómo el número de vinculados, es decir, personas que quedan fuera del sistema de seguridad social y son atendidas por las empresas sociales del estado, se ha reducido drásticamente en los últimos 10 años.



Según datos del Ministerio de Protección Social de 2007, había registrados en Colombia un total de 55.000 prestadores de servicios de salud, el 75% de los cuales son médicos independientes, el 17% IPS privadas y el 8% IPS públicas. Entre estas empresas hay 1.162 hospitales. Aun siendo una gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales.

Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali. 8 de las 35 mejores empresas prestadoras de servicios de salud en Latinoamérica en 2010 eran colombianas. Como podemos ver en la tabla a continuación, todas esas instituciones se encuentran concentradas en esas tres ciudades.

"Salud – Calidad – Humanización"



RANKING	INSTITUCIÓN	CIUDAD	ACREDITACIÓN
1	Hospital Albert Einstein	Sao Paulo	JCI
4	Fundación Santa Fe de Bogotá	Bogotá	JCI
7	Fundación Valle del Lili	Call	ISQua-Incotec
18	Hospital San Vicente de Paul	Medellin	ISQua-Incotec
20	Hospital Pablo Tobón Uribe	Medellin	ISO
21	Hospital Universitario San Ignacio	Bogotá	-
22	Hospital General de Medellín	Medellin	ISQua-Incotec
30	Clinica las Américas	Medellin	ISO
31	Clinica León XIII	Medellin	ISO

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Área de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Militar Central requiere adquirir elementos y equipos de protección personal para la seguridad de los trabajadores, de acuerdo a los riesgos laborales presentes por la actividad que desarrollan, esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1562/12, Resolución 1016/89, Decreto 614/84, Ley 9/79, Resolución 2400/79 y demás normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por tal razón se hace necesaria la adquisición de insumos para una atención de calidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y de crear estrategias que permitan evitar la materialización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con estándares de eficiencia y eficacia.

6.3 COMPRAS ATERIORES EN EL HOMIC

El hospital adelanto procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, así:

DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2012	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2013	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2014
	CONTRATO N° BCC0000000016 CONTRATISTA LABORATORIOS WACOL LTDA \$ 8.990.660,00 CONTRATO N° 324/2012 CONTRATISTA PASS SER SEGURO GRUPO 3: \$ 2.610.000,00	ORDEN DE COMPRA N° B30C0000000033 CONTRATISTA SOLMAQ S.A. \$ 16.689.268,00 ORDEN DE COMPRA N° B30C0000000062 CONTRATISTA SOLMAQ S.A. \$ 5.986.155,00	CONTRATISTA CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA. \$ 38.418.779,00

6.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del contrato encontrando los siguientes resultados:

Para el 2013, 2012 y 2011, en términos nominales la concentración en el tipo de contratación vía adquisición o compra fue del 97%, esta misma concentración haciendo

"Salud – Calidad – Humanización"

referencia al número de contratos fue del 95%. Esto muestra que la primera necesidad a cubrir es la compraventa.

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

En relación a la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar encontró los siguientes procesos contractuales relacionados con **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO).**

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE)
Nº PROCESO	SA -SI-39-13
OBJETO	Contratar la adquisición de elementos de protección personal requeridos para funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad
VALOR	\$ 81.979.595,00
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación por Subasta Inversa
CONTRATISTA	COMERCIAL JFI S.A.S
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-380006	

CONTRATANTE	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANIZALES
Nº PROCESO	MIC-SSA-211-2014
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS EXPUESTOS A RIESGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
VALOR	28,719,222,00
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	HDC FERRETERIA Y SUMINISTROS S.A.S
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-3072728	

6.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

El comité Técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores realiza la siguiente proyección.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	NECESIDAD	%	CANT PROYECTADAS	%
------	---------------	-------------	------------------	---------------------------------	-----------	---	------------------	---

“Salud – Calidad – Humanización”

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

1	46181800	Lente para monografías para soldadura autógena	UNIDAD	Lente para Monografías de soldadura Autógena filtro N° 5	7	100%	7	100%
2	46181800	Gafas plomadas	UNIDAD	Lente equivalente a 0.3 milímetros de espesor, liviana con protección lateral.	6	100%	5	83%
3	46182000	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	PAR	Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos con carbón activado para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	20	100%	20	100%
4	46182000	Cartucho para formaldehído	PAR	Cartucho aprobado contra formaldehídos y vapores orgánicos con carbón activado, para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	10	100%	10	100%
5	46182000	Respirador libre mantenimiento multipropósito	UNIDAD	Respirador de libre mantenimiento contra polvos, humos y neblinas sin aceite, vapores orgánicos y ozono, que no dificulte la respiración, con válvula de exhalación, ajustable al rostro, apto para trabajos que generen llamas y chispas, con carbón activado. Aprobado por NIOSH.	200	100%	200	100%
6	46182000	Filtro para polvo y vapores orgánicos	PAR	Filtro para respirador media cara o cara completa contra polvos, humos, neblinas con o sin aceite, con exposiciones simultáneas a polvo y concentraciones bajas de vapores orgánicos, que no dificulte la respiración, y que no genere obstrucción del campo visual. Aprobado bajo NIOSH, con eficiencia P100. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	20	100%	5	25%
7	46182000	Respirador libre de mantenimiento para riesgo biológico	UNIDAD	Respirador de libre mantenimiento, para protección contra material particulado, como polvos y neblinas, y riesgo biológico con aprobación contra TBC, que no dificulte la respiración, resistente a fluidos. Aprobado bajo la norma 42CFR 84 contra material particulado y riesgo biológico.	800	100%	200	25%
8	46182000	Respirador libre de mantenimiento para material particulado	UNIDAD	Respirador en polipropileno, preformada sin válvula, eficiencia 95%-98.9%, para Material particulado sólido en concentraciones menores o iguales a 10 x TLV, Respiradores Libre Mantenimiento Aprobación NIOSH: N95. Para Trabajos livianos de rectificado, pulido, barrido, u otros trabajos en los cuales se produce polvo.	200	100%	500	250%

"Salud – Calidad – Humanización"



PROPIEDAD
INEXHAUSTIBLE

Transversal 3ª No. 49-00

Commutador 3486868 Ext. 3002

Bogotá, D.C. – Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co



9	46182000	Respirador media cara	UNIDAD	Mascara en silicona, modelo media cara con válvula de exhalación que reduce la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con arnés con cuatro puntos de apoyo. Compatibles con los cartuchos ofertados.	30	100%	22	73%
10	46182000	Cartucho multigas	PAR	Cartucho para respirador cara completa o media cara que brinde protección contra vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de cloro, dióxido de azufre, amoniaco, formaldehído. Compatibles con lasmascarillas ofertadas.	20	100%	15	75%
11	46181800	Monogafas de protección biológica	UNIDAD	Lente de seguridad para la protección contra salpicaduras e impacto, anti empañante, que permita el uso de gafas formuladas. Ajuste hermético al rostro.	1000	100%	900	90%
12	46181800	Monogafas de seguridad	UNIDAD	Con lente transparente, livianas, en poli carbonato, protección contra partículas de alto impacto, antiempañantes full cubrimiento, necesario fichatécnica.	150	100%	100	67%
13	46181800	Acetato para careta facial	UNIDAD	En material acetato flexible que protejan contra las salpicaduras, resistente al impacto y ajustable al ítem 14.	20	100%	20	100%
14	46181800	Careta de protección facial medica	UNIDAD	Con banda frontal graduable en espuma que brinda mayor Comodidad. Visera Elaborada en polímero de alta densidad, resistente al impacto y a la Salpicadura de sustancias químicas. Con sistema de ajuste rache.	20	100%	10	50%
15	46180000	Protector auditivo de inserción	UNIDAD	Protectores Auditivos Reutilizable tipo inserción de material silicona 100%, con cordón, en caja y NRR: 25dB	60	100%	50	83%
16	46180000	Protector auditivo de copa	UNIDAD	Protectores Auditivos Tipo Copa (22 dB NRR)	40	100%	30	75%
17	46182300	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	UNIDAD	Arnés cruzado en x, de cuerpo entero en reata poliéster con argolla dorsal en D para restricción o detención de caídas, argolla pectoral en D para actividades de ascenso y descenso, con argollas laterales para actividades de posicionamiento. Hebillas de ajuste, de fácil graduación que estén ubicadas a nivel femoral y abdominal. Con certificación de la norma ANSI/ASSE Z 359.1-2007.	2	100%	2	100%

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 2ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

18	46182300	Mosquetón automático tipo D en acero	UNIDAD	Mosquetón de Seguridad en Acero Tipo D con seguro automático que previene accidentes por apertura. Ideal para aseguramiento y trabajos de altura. Carga de rotura mini: 5000 lbs / 22,2 KN, 100% a prueba de carga de 3600 lbs /16 kN. Certificación: CE 0639 y 0333, EN 362:2004 y EN 12275:1998, ANSI Z-359.1 CSA Z-259.1.	10	100%	10	100%
19	46182300	Eslinga para restricción de caídas.	UNIDAD	Eslinga para posicionamiento y restricción de caídas elaborada en reata de poliéster de 1" de ancho, con mosquetón en acero de doble seguro, resistente a la tracción y la oxidación, resistencia de 5000 lb en el cuerpo y 3600 lb en el mosquetón 3/4" de apertura. Resistente a la tensión y la abrasión (6000 a 8000 lb). Que posea etiqueta indicadora de impacto. Certificado bajo la norma ANSI/ASSE 10.32-2004.	3	100%	3	100%
20	46182300	Eslinga en Y	UNIDAD	Eslinga en reata poliéster de 1" de doble terminal en y graduable. Con mosquetón en acero de 2 1/4 ". Conexión en reata para arnés dieléctrico de 1", resistencia de 5000 lb. Certificada bajo la norma ANSI/ASSE z359.1-2007	5	100%	3	60%
21	46181500	Guantes de calor manga larga	PAR	Guante para protección del calor, longitud 41 cm. Nivel B, calor contacto 1 Grosor de 1.1 mm,	20	100%	20	100%
22	46181500	Guantes de vinilo	CAJA	Guante de Vinilo transparente sin polvo, superficie lisa para una mayor sensibilidad y puño enrollado. Fabricados conforme a las exigencias y a las normas europeas; EN-455 1-2. Punto de ruptura: 4.5 Newton. Elongación de ruptura: 350%	40	100%	20	50%
23	46181500	Guantes de nitrilo verdes largos	PAR	Impermeable y flexible con recubrimiento interno, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturado en palma y los dedos para un mayor agarre. 18"	80	100%	60	75%
24	46181500	Guantes de nylon -nitrilo	PAR	Puño elástico cerrado, Alta resistencia. Optimo agarre, impermeable en la palma	100	100%	100	100%
25	46181500	Guantes de neopreno 14pul	PAR	13" de largo, 25 milésimas de pulgada de grosor, Revestidos con Floc de algodón para ofrecer mayor comodidad, tallas surtidas,	18	100%	6	33%
26	46181500	Guantes de nitrilo azules de 10pul	PAR	Ambidiestro, bordón anti desgarro, texturizado en la yema de los dedos , espesor de 6 mil, libre de talco, libre látex	6	100%	4	67%

"Salud – Calidad – Humanización"



PROPIEDAD
PARA TODOS

Transversal 9ª No. 49-00 - Conmutador 3466368 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

27	46181500	Guante criogénico	PAR	Para trabajos en entornos peligrosos, ultra-fríos. Para mantener seco al trabajador y que absorba y expulse la humedad de las manos, para que pueda trabajar con comodidad durante largos periodos de tiempo. Con construcción multicapa que permita un nivel máximo de protección térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales.	2	100%	2	100%
28	46181500	Guantes de algodón	PAR	Guantes elaborados en algodón, suaves, ajustables a la mano de color Blanco	120	100%	100	83%
29	46181500	Guante vaqueta	PAR	Puño abierto con banda ajustable al puño, en material suave. Tallas M, L y XL.	50	100%	50	100%
30	46181500	Guantes de pvc largos	PAR	Guantes de PVC, 75 cm de largo que protejan todo el brazo, certificado bajo normas EN, con resistencia mecánica a la abrasión, que permita la protección a químicos. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del hospital.	20	100%	15	75%
31	46181600	Bota dieléctrica	PAR	Bota en cuero suela de caucho dieléctrico 14.000v resistente a la abrasión, cuello espuma de alta resistencia, ojaletes plásticos, con puntera de policarbonato, hilos de nylon de alta resistencia. Color café, resistencia a la compresión 2270 kg. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del hospital. Debe cumplir con la norma ICONTEC 2257 tipo 2.	10	100%	8	80%
32	46181600	Bota punta acero	PAR	Bota en cuero suela de caucho antideslizante, cuello doble, ojaletes metálicos, puntera de acero, color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	40	100%	37	92.5%
33	46181600	Bota de caucho media caña	PAR	Botas de PVC, impermeables media caña, reforzada forrada en algodón absorbente, puntera en caucho reforzada, antideslizante, resistente, color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	6	100%	5	83.3%
34	46181600	Bota caña alta impermeable color blanco	PAR	Botas de PVC, impermeables caña alta, forrada en algodón absorbente, puntera reforzada, plantilla en espuma, antideslizante, resistente, color BLANCO. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	16	100%	15	93.75%
35	46181500	Overol de tres piezas	UNIDAD	Capa de tela poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, con malla tipo americano, capucha desprendible, tirantes elásticos con hebillas	2	100%	2	100%

"Salud – Calidad – Humanización"



TRANSVERSAL 3ª No. 49-00

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3426868 Ext. 3002

www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. – Colombia

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

				anticorrosivos y graduables. Calibre 25				
36	46181500	Petos plásticos largos	UNIDAD	Peto industrial en PVC con sistema de colgar en el cuello y amarre en la cintura, graduable en ambas partes, medidas 80 x 115 cm de largo color blanco, liviano calibre 22	30	100%	20	67%
37	46181500	Bata anti fluido	UNIDAD	Alta barrera capacidad de la tela para prevenir la penetración de líquidos y microorganismos, alta resistencia, manga larga con puños, cierre en la parte posterior con tiras de amarre. Color Azul no estéril.	1800	100%	1600	89%
38	46181500	Chaleco plomado protección con protector de tiroides	UNIDAD	Delantal equivalente de 0.3 milímetros de plomo con protector de tiroides, fácilmente lavable, con correas ajustables. Color azul.	10	100%	6	60%
39	24101700	Rodillos para manipulación de pacientes	UNIDAD	Rodillo para movilización de pacientes con estructura en aluminio, con 6 rodamientos para facilitar el desplazamiento, que no genere ruido. Forro de fácil limpieza y desinfección.	26	100%	15	58%

6.6 PRECIOS DE MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las Empresas: **SOLMAQ, INCOLDEXT, ARSEG y PASS** presentan cotización, por lo tanto y con el fin de analizar la condición actual del mercado para el suministro de los elementos requeridos, tomaremos las cotizaciones presentadas y los últimos valores de adquisición de almacén del Hospital Militar Central, se realizaran los incrementos pertinentes sujetos al IPC (Indicé de Precios al Consumidor), para poder dar un precio techo al presente estudio previo y con esto establecer un parámetro para el análisis de mercado y la evaluación a realizar de las ofertas presentadas por los posibles oferentes.

COTIZACIONES	VALOR
COTIZACION 1	\$ 60.053.934
COTIZACION 2	\$ 58.372.070
COTIZACION 3	\$ 128.882.867
COTIZACION 4	\$ 139.347.059

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ECTRONICO
1	SOLMAQ	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE	Cll 13 No. 33 - 35	364 74 74	mercadeo@varianta.com

"Salud – Calidad – Humanización"



PROCESADO
HABERSE



		TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO).			
2	INCOLDEXT	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO).	Ac 6 31C - 55	351 77 77	info@incolex.com
	PASS SER SEGURO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO).		593 47 60	jcalderon@pass.com.co
	ARSEG	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO).	Cra. 37ª No. 7-20	593 47 47 201 53 90	jbaracaldo@arseg.com.co

6.7 PRECIOS DE FERENCIA ESTIMADO

El comité Económico estructurador tomara las cotizaciones presentadas para el presente estudio previo y con el fin de establecer un análisis concienzudo del mercado, frente a la necesidad requerida proyecta el total de la necesidad a satisfacer del bien a adquirir, contando con los precios de adquisición históricos del Hospital Militar Central y la cotización presentada por al empresa **SOLMAQ, INCOLDEXT, ARSEG y PASS**, efectuando un análisis comparativo de los valores históricos de compra se llego a la siguiente conclusión: se considera que los valores presentados en las Cotizaciones que allegaron algunas firmas se encuentran aterrizados al mercado actual mas sin embargo se realizara una medida de dispersión con la cual por medio de la Media encontráremos el equilibrio entre los precios históricos y las cotizaciones presentadas y al resultado arrojado se le realizara un incremento el cual determinara el valor del precio de referencia estimado, por lo cual se establece el siguiente precio estimado con el cual se regirá el presente proceso.

Al estudio previo se adjuntaran las cotizaciones presentadas, que soportan la información anterior, el Comité Económico establece como **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO).**, tal y como se describe a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA ESTIMADO
1	46181800	Lente para monogafas para soldadura autógena	UNIDAD	Lente para Monogafas de soldadura Autógena filtro N° 5	7	\$12.400
2	46181800	Gafas plomadas	UNIDAD	Lente equivalente a 0.3 milímetros de espesor, liviana con protección lateral.	5	\$753.167
3	46182000	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	PAR	Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos con carbón activado para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	20	\$24.250
4	46182000	Cartucho para formaldehido	PAR	Cartucho aprobado contra formaldehidos y vapores orgánicos con carbón activado, para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	10	\$31.600

“Salud – Calidad – Humanización”

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

5	46182000	Respirador libre mantenimiento multipropósito	UNIDAD	Respirador de libre mantenimiento contra polvos, humos y neblinas sin aceite, vapores orgánicos y ozono, que no dificulte la respiración, con válvula de exhalación, ajustable al rostro, apto para trabajos que generen llamados y chispas, con carbón activado. Aprobado por NIOSH.	200	\$6.450
6	46182000	Filtro para polvo y vapores orgánicos	PAR	Filtro para respirador media cara o cara completa contra polvos, humos, neblinas con o sin aceite, con exposiciones simultáneas a polvo y concentraciones bajas de vapores orgánicos, que no dificulte la respiración, y que no genere obstrucción del campo visual. Aprobado bajo NIOSH, con eficiencia P100. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	5	\$35.335
7	46182000	Respirador libre de mantenimiento para riesgo biológico	UNIDAD	Respirador de libre mantenimiento, para protección contra material particulado, como polvos y neblinas, y riesgo biológico con aprobación contra TBC, que no dificulte la respiración, resistente a fluidos. Aprobado bajo la norma 42CFR 84 contra material particulado y riesgo biológico.	200	\$4.045
8	46182000	Respirador libre de mantenimiento para material particulado	UNIDAD	Respirador en polipropileno, preformada sin válvula, eficiencia 95%-98.9%, para Material particulado sólido en concentraciones menores o iguales a 10 x TLV, Respiradores Libre Mantenimiento Aprobación NIOSH: N95. Para Trabajos livianos de rectificado, pulido, barrido, u otros trabajos en los cuales se produce polvo.	500	\$1.677
9	46182000	Respirador media cara	UNIDAD	Mascara en silicona, modelo media cara con válvula de exhalación que reduce la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con arnés con cuatro puntos de apoyo. Compatibles con los cartuchos ofertados.	22	\$56.116
10	46182000	Cartucho multigas	PAR	Cartucho para respirador cara completa o media cara que brinde protección contra vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de cloro, dióxido de azufre, amoniaco, formaldehído. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	15	\$35.657
11	46181800	Monogafas de protección biológica	UNIDAD	Lente de seguridad para la protección contra salpicaduras e impacto, anti empañante, que permita el uso de gafas formuladas. Ajuste hermético al rostro.	900	\$9.027
12	46181800	Monogafas de seguridad	UNIDAD	Con lente transparente, livianas, en poli carbonato, protección contra partículas de alto impacto, antiempañantes full cubrimiento, necesario fichatécnica.	100	\$8.023
13	46181800	Acetato para careta facial	UNIDAD	En material acetato flexible que protejan contra las salpicaduras, resistente al impacto y ajustable al ítem 14.	20	\$8.859
14	46181800	Careta de protección facial medica	UNIDAD	Con banda frontal graduable en espuma que brinda mayor Comodidad. Visera Elaborada en polímero de alta densidad, resistente al impacto y a la Salpicadura de sustancias químicas. Con sistema de ajuste rache.	10	\$22.196
15	46180000	Protector auditivo de inserción	UNIDAD	Protectores auditivos Reutilizable tipo inserción de material silicona 100%, con cordón, en caja y NRR: 25dB	50	\$994
16	46180000	Protector auditivo de copa	UNIDAD	Protectores Auditivos Tipo Copa (22 dB NRR)	30	\$17.482
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA ESTIMADO
17	46182300	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	UNIDAD	Arnés cruzado en x, de cuerpo entero en reata poliéster con argolla dorsal en D para restricción o detención de caídas, argolla pectoral en D para actividades de ascenso y descenso, con argollas laterales para actividades de posicionamiento. Hebillas de ajuste, de fácil graduación que estén ubicadas a nivel femoral y abdominal. Con certificación de la norma ANSI/ASSE Z 359.1-2007.	2	\$148.233
18	46182300	Mosquetón automático tipo D en acero	UNIDAD	Mosquetón de Seguridad en Acero Tipo D con seguro automático que previene accidentes por apertura. Ideal para aseguramiento y trabajos de altura. Carga de rotura mini: 5000 lbs / 22,2 KN, 100% a prueba de carga de 3600 lbs /16 kN. Certificación: CE 0639 y 0333, EN 362:2004 y EN 12275:1998, ANSI Z-359.1 CSA Z-259.1.	10	\$31.600
19	46182300	Eslinga para restricción de caídas.	UNIDAD	Eslinga para posicionamiento y restricción de caídas elaborada en reata de poliéster de 1" de ancho, con mosquetón en acero de doble seguro, resistente a la tracción y la oxidación, resistencia de 5000 lb en el cuerpo y 3600 lb en el mosquetón 3/4" de apertura. Resistente a la tensión y la abrasión (6000 a 8000 lb). Que posea	3	\$52.538

"Salud – Calidad – Humanización"



INFORMACIÓN

Transversal 3ª No. 49 00 - Conmutador 3426562 Ext. 3002 www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

				etiqueta indicadora de impacto. Certificado bajo la norma ANSI/ASSE 10.32-2004.		
20	46182300	Eslinga en Y	UNIDAD	Eslinga en reata poliéster de 1" de doble terminal en y graduable. Con mosquetón en acero de 2 1/4 ". Conexión en reata para arnés dieléctrico de 1", resistencia de 5000 lb. Certificada bajo la norma ANSI/ASSE z359.1-2007	3	\$362.978
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA ESTIMADO
21	46181500	Guantes de calor manga larga	PAR	Guante para protección del calor, longitud 41 cm. Nivel B, calor contacto 1 Grosor de 1.1 mm,	20	\$61.981
22	46181500	Guantes de vinilo	CAJA	Guante de Vinilo transparente sin polvo, superficie lisa para una mayor sensibilidad y puño enrollado. Fabricados conforme a las exigencias y a las normas europeas; EN-455 1-2. Punto de ruptura: 4.5 Newton. Elongación de ruptura: 350%	20	\$12.600
23	46181500	Guantes de nitrilo verdes largos	PAR	Impermeable y flexible con recubrimiento interno, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturado en palma y los dedos para un mayor agarre. 18"	60	\$21.846
24	46181500	Guantes de nylon – nitrilo	PAR	Puño elástico cerrado, Alta resistencia. Optimo agarre, impermeable en la palma	100	\$7.941
25	46181500	Guantes de neopreno 14pul	PAR	13" de largo, 25 milésimas de pulgada de grosor, Revestidos con Floc de algodón para ofrecer mayor comodidad, tallas surtidas,	6	\$15.800
26	46181500	Guantes de nitrilo azules de 10pul	PAR	Ambidiestro, bordón anti desgarro, texturizado en la yema de los dedos , espesor de 6 mil, libre de talco, libre látex	4	\$25.568
27	46181500	Guante criogénico	PAR	Para trabajos en entornos peligrosos, ultra-fríos. Para mantener seco al trabajador y que absorba y expulse la humedad de las manos, para que pueda trabajar con comodidad durante largos periodos de tiempo. Con construcción multicapa que permita un nivel máximo de protección térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales.	2	\$60.000
28	46181500	Guantes de algodón	PAR	Guantes elaborados en algodón, suaves, ajustables a la mano de color Blanco	100	\$4.386
29	46181500	Guante vaqueta	PAR	Puño abierto con banda ajustable al puño, en material suave. Tallas M, L y XL.	50	\$7.500
30	46181500	Guantes de pvc largos	PAR	Guantes de PVC, 75 cm de largo que protejan todo el brazo, certificado bajo normas EN, con resistencia mecánica a la abrasión, que permita la protección a químicos. Las tallas se solicitaran de acuerdo a la necesidad del hospital.	15	\$20.778
31	46181600	Bota dieléctrica	PAR	Bota en cuero suela de caucho dieléctrico 14.000v resistente a la abrasión, cuello espuma de alta resistencia, ojaletes plásticos, con puntera de policarbonato, hilos de nylon de alta resistencia. Color café, resistencia a la compresión 2270 kg. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del hospital. Debe cumplir con la norma ICONTEC 2257 tipo 2.	8	\$96.754
32	46181600	Bota punta acero	PAR	Bota en cuero suela de caucho antideslizante, cuello doble, ojaletes metálicos, puntera de acero, color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	37	\$61.628
33	46181600	Bota de caucho media caña	PAR	Botas de PVC, impermeables media caña, reforzada forrada en algodón absorbente, puntera en caucho reforzada, antideslizante, resistente, color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	5	\$25.630
34	46181600	Bota caña alta impermeable color blanco	PAR	Botas de PVC, impermeables caña alta, forrada en algodón absorbente, puntera reforzada, plantilla en espuma, antideslizante, resistente, color BLANCO. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	15	\$33.023
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA ESTIMADO
35	46181500	Overol de tres piezas	UNIDAD	Capa de tela poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, con malla tipo americano, capucha desprendible, tirantes elásticos con hebillas anticorrosivos y graduables. Calibre 25	2	\$54.046
36	46181500	Petos plásticos largos	UNIDAD	Peto industrial en PVC con sistema de colgar en el cuello y amarre en la cintura, graduable en ambas partes, medidas 80 x 115 cm de largo color blanco, liviano calibre 22	20	\$17.835

"Salud – Calidad – Humanización"



MINISTERIO DE DEFENSA

TRABAJO

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3426868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

37	46181500	Bata anti fluido	UNIDAD	Alta barrera capacidad de la tela para prevenir la penetración de líquidos y microorganismos, alta resistencia, manga larga con puños, cierre en la parte posterior con tiras de amarre. Color Azul no estéril.	1600	\$5.095
38	46181500	Chaleco plomado protección con protector de tiroides	UNIDAD	Delantal equivalente de 0.3 milímetros de plomo con protector de tiroides, fácilmente lavable, con correas ajustables. Color azul.	6	\$1.504.412
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA ESTIMADO
39	24101700	Rodillos para manipulación de pacientes	UNIDAD	Rodillo para movilización de pacientes con estructura en aluminio, con 6 rodamientos para facilitar el desplazamiento, que no genere ruido. Forro de fácil limpieza y desinfección.	15	\$500.000

NOTAS:

- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente.
- El valor unitario incluido IVA del servicio ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, incluido IVA y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades presentados por el Grupo de Mantenimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de servicios.
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero al igual que el valor total aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizara de manera global a un solo oferente.

6.8 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2015, o hasta agotar presupuesto una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El lugar de entrega será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6.9 FORMA DE PAGO

El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** realizará al CONTRATISTA un pago total de acuerdo con los bienes adquiridos de la siguiente manera:

El Hospital Militar Central cancelará el valor total de los bienes /o servicios, suministrados dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Debe contener:

- Factura comercial.
- Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor.

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Comunicador 3486368 Ext. 3002
Bogotá, D.C. – Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co



- Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena).
- Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual.
- Informe de Supervisión.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN

Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada, en la aceptación y la orden de servicios, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

7. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para la ejecución del presente proceso contractual es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$55.157.600)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Valor Certificado de Disponibilidad presupuestal	\$55.157.600	Certificado No.	SIIF – 26815 DINAMICA 264
		FECHA	24-03-2015

GRUPO	VALOR
No. 1	\$ 22.510.400
No. 2	\$ 4.040.000
No. 3	\$ 6.217.200
No. 4	\$ 17.020.000
No. 5	\$ 5.370.000
TOTAL	\$55.157.600

8. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se procederá, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 2,3 del Decreto 1082 de 2015 (transcribo norma):

"La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, para iniciar el proceso de subasta. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Una vez realizada la subasta inversas en audiencia pública, se procederá como lo señala el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 (Transcribo norma)

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya*

"Salud – Calidad – Humanización"

presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos

APERTURA DE LAS OFERTAS

El Hospital Militar Central realizará la apertura de las propuestas económicas en la misma audiencia pública de Subasta Inversa; una vez realizado el proceso y culminado adjudicará contrato, en los términos que lo prescribe el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se presente un falla técnica durante la audiencia de subasta inversa no imputable al oferente se procederá, como lo indica el inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del decreto in fine.

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada,** de conformidad con lo dispuesto en los artículo 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.**

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

"Salud – Calidad – Humanización"

ADJUDICACION

La adjudicación de los insumos del proceso se **realizará POR GRUPO**.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al vencimiento del término previsto para traslado de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación.

El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente porcentajes que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los

"Salud – Calidad – Humanización"

perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

"Salud – Calidad – Humanización"

REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

"Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa"

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el porcentaje inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
- 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad*

"Salud – Calidad – Humanización"

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del presente Decreto.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

FORMA DE ADJUDICAR:

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizara en **POR GRUPOS.**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

Los documentos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El cumplimiento de estos requisitos no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerequisite para evaluar los demás aspectos de la oferta. Los documentos son:

9.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

"Salud – Calidad – Humanización"



En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se consideran personas naturales con establecimientos de comercio aquellas propietarias de establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que cumplirán al momento de presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original de la matrícula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar mediante declaración bajo la gravedad del juramento un término mínimo remanente de duración del establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
- d. Acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere."

PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la

"Salud – Calidad – Humanización"

suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos(2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

"Salud – Calidad – Humanización"

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

9.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.

- La obligación de entregar al HOMIC la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

- La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

PREPARADO PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR CENTRAL de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR CENTRAL la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

"Salud – Calidad – Humanización"

Asegurado y beneficiario:	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	Proponente.
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
Vigencia de la Garantía	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente Recibo de Pago.
Condiciones Generales de la póliza	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

SUBSANE DE LA GARANTÍA.

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta será subsanable. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL las garantías

"Salud – Calidad – Humanización"

contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

9.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto.

9.1.6. CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

9.1.7. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No.005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

9.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

La entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes Judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

9.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO:

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente y evaluación económica de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

9.2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a los indicadores financieros a 31 de Diciembre de 2014 suministrados a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes - RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días

"Salud – Calidad – Humanización"

calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2014.

9.2.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo al Anexo.

9.2.3. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio

9.2.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.

9.2.5. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

9.2.6. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modificó el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su párrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

"Salud – Calidad – Humanización"

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Es claro que los indicadores arrojados por la consulta en el SIREM son en su totalidad superiores a los establecidos para el presente estudio previo, con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores se redujeron y en el caso del nivel de endeudamiento se llevó a un valor más alto.

INDICADOR SECTOR	%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥ 1.0
ENDEUDAMIENTO	$< 80\%$
COBERTURA DE INTERESES	≥ 1
LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 1\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 1\%$

A. ENDEUDAMIENTO:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor, razón por la cual se fija el indicador en un 80% en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en relación a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto a la participación de sus acreedores.

El indicador de endeudamiento con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 80%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \times 100$$

$$ENDEUDAMIENTO \leq 80\%$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

• RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando

"Salud – Calidad – Humanización"

dispersiones entre los resultados de las firmas, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cerca del valor mínimo, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo para todas las empresas analizadas y el sector, sin que ello represente riesgos para la ejecución del contrato en cuanto a los rendimientos de sus aportes.

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 1%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 1\%$

• **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el valor mínimo y máximo, en comparación al indicador del sector este se encuentra en un punto intermedio de los resultados de las firmas, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto al margen real de rentabilidad.

El indicador de Rentabilidad del Activo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 1%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 1\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio o activo de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

C. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los resultados, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cercano al menor valor, el comité estructurador decide fijar el indicador en un punto cercano para las empresas analizadas y el sector, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, en cuanto a su capacidad de respuesta a las obligaciones adquiridas a corto plazo.

"Salud – Calidad – Humanización"

El indicador de liquidez con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.0, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1,0$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de las empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los datos de la muestra, por lo cual el comité estructurador baja el indicador al margen mínimo en cuanto al grado en que puede declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses, de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La razón de cobertura de intereses con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \geq 1$$

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor a (1). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NOTA: el oferente debe allegar junto con su oferta una certificación emitida por el representante legal, contador y revisor fiscal, donde acredite el valor de sus gastos de intereses bancarios a corte 31 de Diciembre de 2014, en caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

"Salud – Calidad – Humanización"

9.3 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

9.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días, así como estar vigente y en firme.

En este sentido, los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán contar con la clasificación UNSPSC, según el grupo por el cual estén ofertando señalado en las condiciones técnicas del bien a adquirir.

CÓDIGOS UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION

GRUPO N° 1; PROTECCIÓN DE CABEZA Y FACIAL

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
1	46181800	Lente para monogafas para soldadura autógena	UNIDAD	Lente para Monogafas de soldadura Autógena filtro N° 5	7
2	46181800	Gafas plomadas	UNIDAD	Lente equivalente a 0.3 milímetros de espesor, liviana con protección lateral.	6
3	46182000	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	PAR	Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos con carbón activado para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	20
4	46182000	Cartucho para formaldehido	PAR	Cartucho aprobado contra formaldehidos y vapores orgánicos con carbón activado, para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	10
5	46182000	Respirador libre mantenimiento multipropósito	UNIDAD	Respirador de libre mantenimiento contra polvos, humos y neblinas sin aceite, vapores orgánicos y ozono, que no dificulte la respiración, con válvula de exhalación, ajustable al rostro, apto para trabajos que generen llamas y chispas, con carbón activado. Aprobado por NIOSH.	200
6	46182000	Filtro para polvo y vapores orgánicos	PAR	Filtro para respirador media cara o cara completa contra polvos, humos, neblinas con o sin aceite, con exposiciones simultáneas a polvo y concentraciones bajas de vapores orgánicos, que no dificulte la respiración, y que no genere obstrucción del campo visual. Aprobado bajo NIOSH, con eficiencia P100. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	06
7	46182000	Respirador libre de mantenimiento para riesgo biológico	UNIDAD	Respirador de libre mantenimiento, para protección contra material particulado, como polvos y neblinas, y riesgo biológico con aprobación contra TBC, que no dificulte la respiración, resistente a fluidos. Aprobado bajo la norma 42CFR 84 contra material particulado y riesgo biológico.	200

"Salud – Calidad – Humanización"

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
8	46182000	Respirador libre de mantenimiento para material particulado	UNIDAD	Respirador en polipropileno, preformada sin válvula, eficiencia 95%-98.9%, para Material particulado sólido en concentraciones menores o iguales a 10 x TLV, Respiradores Libre Mantenimiento Aprobación NIOSH: N95. Para Trabajos livianos de rectificado, pulido, barrido, u otros trabajos en los cuales se produce polvo.	500
9	46182000	Respirador media cara	UNIDAD	Mascara en silicona, modelo media cara con válvula de exhalación que reduce la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con arnés con cuatro puntos de apoyo. Compatibles con los cartuchos ofertados.	20
10	46182000	Cartucho multigas	PAR	Cartucho para respirador cara completa o media cara que brinde protección contra vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de cloro, dióxido de azufre, amoniaco, formaldehído. Compatibles con las mascarillas ofertadas.	15
11	46181800	Monogafas de protección biológica	UNIDAD	Lente de seguridad para la protección contra salpicaduras e impacto, anti empañante, que permita el uso de gafas formuladas. Ajuste hermético al rostro.	1000
12	46181800	Monogafas de seguridad	UNIDAD	Con lente transparente, livianas, en poli carbonato, protección contra partículas de alto impacto, antiempañantes full cubrimiento, necesario ficha técnica.	100
13	46181800	Acetato para careta facial	UNIDAD	En material acetato flexible que protejan contra las salpicaduras, resistente al impacto y ajustable al ítem 14.	20
14	46181800	Careta de protección facial medica	UNIDAD	Con banda frontal graduable en espuma que brinda mayor Comodidad. Visera Elaborada en polímero de alta densidad, resistente al impacto y a la Salpicadura de sustancias químicas. Con sistema de ajuste rache.	10
15	46180000	Protector auditivo de inserción	UNIDAD	Protectores Auditivos Reutilizable tipo inserción de material silicona 100%, con cordón, en caja y NRR: 25dB	50
16	46180000	Protector auditivo de copa	UNIDAD	Protectores Auditivos Tipo Copa (22 dB NRR)	34

GRUPO N° 2; PROTECCIÓN CONTRA CAIDA Y TRABAJO EN ALTURAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
17	46182300	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	UNIDAD	Arnés cruzado en x, de cuerpo entero en reata poliéster con argolla dorsal en D para restricción o detención de caídas, argolla pectoral en D para actividades de ascenso y descenso, con argollas laterales para actividades de posicionamiento. Hebillas de ajuste, de fácil graduación que estén ubicadas a nivel femoral y abdominal. Con certificación de la norma ANSI/ASSE Z 359.1-2007.	2
18	46182300	Mosquetón automático tipo D en acero	UNIDAD	Mosquetón de Seguridad en Acero Tipo D con seguro automático que previene accidentes por apertura. Ideal para aseguramiento y trabajos de altura. Carga de rotura mini: 5000 lbs / 22,2 KN, 100% a prueba de carga de 3600 lbs /16 kN. Certificación: CE 0639 y 0333, EN 362:2004 y EN 12275:1998, ANSI Z-359.1 CSA Z-259.1.	10

"Salud – Calidad – Humanización"

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
19	46182300	Eslinga para restricción de caídas.	UNIDAD	Eslinga para posicionamiento y restricción de caídas elaborada en reata de poliéster de 1" de ancho, con mosquetón en acero de doble seguro, resistente a la tracción y la oxidación, resistencia de 5000 lb en el cuerpo y 3600 lb en el mosquetón 3/4" de apertura. Resistente a la tensión y la abrasión (6000 a 8000 lb). Que posea etiqueta indicadora de impacto. Certificado bajo la norma ANSI/ASSE 10.32-2004.	3
20	46182300	Eslinga en Y	UNIDAD	Eslinga en reata poliéster de 1" de doble terminal en y graduable. Con mosquetón en acero de 2 1/4 ". Conexión en reata para arnés dieléctrico de 1", resistencia de 5000 lb. Certificada bajo la norma ANSI/ASSE z359.1-2007	5

GRUPO N° 3; PROTECCIÓN PARA MANOS Y PIES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
21	46181500	Guantes de calor manga larga	PAR	Guante para protección del calor, longitud 41 cm. Nivel B, calor contacto 1 Grosor de 1.1 mm,	20
22	46181500	Guantes de vinilo	CAJA	Guante de Vinilo transparente sin polvo, superficie lisa para una mayor sensibilidad y puño enrollado. Fabricados conforme a las exigencias y a las normas europeas; EN-455 1-2. Punto de ruptura: 4.5 Newton. Elongación de ruptura: 350%	15
23	46181500	Guantes de nitrilo verdes largos	PAR	Impermeable y flexible con recubrimiento interno, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturado en palma y los dedos para un mayor agarre. 18"	60
24	46181500	Guantes de nylon –nitrilo	PAR	Puño elástico cerrado, Alta resistencia. Optimo agarre, impermeable en la palma	100
25	46181500	Guantes de neopreno 14 pul	PAR	13" de largo, 25 milésimas de pulgada de grosor, Revestidos con Floc de algodón para ofrecer mayor comodidad, tallas surtidas,	6
26	46181500	Guantes de nitrilo azules de 10pul	PAR	Ambidiestro, bordón anti desgarro, texturizado en la yema de los dedos , espesor de 6 mil, libre de talco, libre látex	6
27	46181500	Guante criogénico	PAR	Para trabajos en entornos peligrosos, ultra-frios. Para mantener seco al trabajador y que absorba y expulse la humedad de las manos, para que pueda trabajar con comodidad durante largos periodos de tiempo. Con construcción multicapa que permita un nivel máximo de protección térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales.	2
28	46181500	Guantes de algodón	PAR	Guantes elaborados en algodón, suaves, ajustables a la mano de color Blanco	100
29	46181500	Guante vaqueta	PAR	Puño abierto con banda ajustable al puño, en material suave. Tallas M, L y XL.	50
30	46181500	Guantes de pvc largos	PAR	Guantes de PVC, 75 cm de largo que protejan todo el brazo, certificado bajo normas EN, con resistencia mecánica a la abrasión, que permita la protección a químicos. Las tallas se solicitaran de acuerdo a la necesidad del hospital.	15

"Salud – Calidad – Humanización"



INFORMACIÓN PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON EL FIN DE ASEGURAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL (INCLUYE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO)".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
31	46181600	Bota dieléctrica	PAR	Bota en cuero suela de caucho dieléctrico 14.000v resistente a la abrasión, cuello espuma de alta resistencia, ojaletes plásticos, con puntera de policarbonato, hilos de nylon de alta resistencia. Color café, resistencia a la compresión 2270 kg. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del hospital. Debe cumplir con la norma ICONTEC 2257 tipo 2.	8
32	46181600	Bota punta acero	PAR	Bota en cuero suela de caucho antideslizante, cuello doble, ojaletes metálicos, puntera de acero, color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	38
33	46181600	Bota de caucho media caña	PAR	Botas de PVC, impermeables media caña, reforzada forrada en algodón absorbente, puntera en caucho reforzada, antideslizante, resistente, color negro. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	6
34	46181600	Bota caña alta impermeable color blanco	PAR	Botas de PVC, impermeables caña alta, forrada en algodón absorbente, puntera reforzada, plantilla en espuma, antideslizante, resistente, color BLANCO. Las tallas se solicitarán de acuerdo a la necesidad del Hospital.	16

GRUPO N° 4; PROTECCIÓN PARA TRONCO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
35	46181500	Overol de tres piezas	UNIDAD	Capa de tela poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, con malla tipo americano, capucha desprendible, tirantes elásticos con hebillas anticorrosivos y graduables. Calibre 25	2
36	46181500	Petos plásticos largos	UNIDAD	Peto industrial en PVC con sistema de colgar en el cuello y amarre en la cintura, graduable en ambas partes, medidas 80 x 115 cm de largo color blanco, liviano calibre 22	20
37	46181500	Bata anti fluido	UNIDAD	Alta barrera capacidad de la tela para prevenir la penetración de líquidos y microorganismos, alta resistencia, manga larga con puños, cierre en la parte posterior con tiras de amarre. Color Azul no estéril.	1800
38	46181500	Chaleco plomado protección con protector de tiroides	UNIDAD	Delantal equivalente de 0.3 milímetros de plomo con protector de tiroides, fácilmente lavable, con correas ajustables. Color azul.	10

GRUPO N° 5; RODILLOS PARA MANIPULACIÓN DE PACIENTES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	cantidad
39	24101700	Rodillos para manipulación de pacientes	UNIDAD	Rodillo para movilización de pacientes con estructura en aluminio, con 6 rodamientos para facilitar el desplazamiento, que no genere ruido. Forro de fácil limpieza y desinfección.	15

"Salud – Calidad – Humanización"



PROCESANDO
TODA LA INFORMACIÓN

Transversal 9ª No. 49-00 - Conmutador 3426868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



9.3.2. OTROS REQUERIMIENTOS:

PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA

La muestra aportada por los proponentes debe ser entregada junto con la propuesta el día del cierre del presente proceso de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, se debe anexar:

- Grupo 1 **Una (01) muestra** de los ítems 5,8,9,10 y 11
- Grupo 3 **Una (01) muestra** del ítem 29

Las muestras serán objeto de evaluación técnica con base en las **Especificaciones técnicas** (determinadas anteriormente). Las muestras deben ser iguales al bien a entregar en el evento que se le adjudique. Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta en forma separada y marcada cada una con el nombre del ítem.

El oferente que NO cumpla alguna de las Especificaciones esenciales quedará calificado como **NO HABILITADO** a tener en cuenta para la evaluación y selección del contratista.

NOTA 1: EL ÍTEM OFERTADO PARA EL QUE SE EXIJA MUESTRA Y NO SE ANEXE, NO SERÁ EVALUADO TÉCNICAMENTE

NOTA 2: Los bienes presentados como muestras, deben ser entendidos como los elementos básicos con los cuales se participará, serán los referentes para la selección y evaluación y deberán ser entregadas simultáneamente con la oferta, en forma separada y marcadas de la siguiente manera:

Estas muestras deben entregarse empacadas en bolsa transparente debidamente rotulada, así:

- Nombre del oferente
- Nombre del producto
- Composición
- País de origen
- Cantidad y medidas
- Recomendaciones de uso

NOTA 3: En caso que el oferente desee que se le devuelvan las muestras una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, este deberá solicitar la devolución, en el área de Salud Ocupacional y Ambiental del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación; de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptarán reclamaciones posteriores, se exceptúan del procedimiento anterior las muestras de los oferentes a los cuales se le adjudiquen el ítem las cuales no serán devueltas.

NOTA 4: Las muestras del adjudicatario **no serán devueltas**, dado que los elementos entregados serán la CONTRAMUESTRA y el referente de la entidad para el momento de la recepción del lote y servirán de parámetro de comparación de los elementos que sean entregados por el eventual CONTRATISTA de los mencionados ítems.

"Salud – Calidad – Humanización"

PRUEBAS A REALIZAR A LAS MUESTRAS SOLICITADAS

Se realizará una verificación de compatibilidades entre los elementos ofertados para el caso de la protección respiratoria, se verificarán la resistencia de las costuras y la abrasión del material al contacto con la piel para el caso de la protección manual, finalmente se verificará que las dimensiones de las mono gafas para riesgo biológico permitan el uso de gafas formuladas.

- Si los elementos (protección respiratoria) son compatibles, si los elementos (protección manual) cumplen con costuras fuertes y/o no generan abrasión permisible en la piel y si el elemento (protección visual) permite el uso de gafas formuladas cuando se use, se aprueba la muestra.
- Si los elementos (protección respiratoria) no son compatibles, si los elementos (protección manual) no cumplen con costuras fuertes y/o generan abrasión permisible en la piel y si el elemento (protección visual) no permite el uso de gafas formuladas cuando se use este, se rechaza la muestra.

9.3.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario de experiencia.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. MÍNIMO 01 contratos ejecutados con su respectiva certificación, donde se acredite el cumplimiento.
2. Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
 - Valor del contrato
 - Constancia de cumplimiento a satisfacción.
3. La experiencia que se acredite debe adquirirse dentro de los 02 años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
4. El objeto de la experiencia deberá ser suministro de elementos de protección personal, de seguridad industrial, de equipos para trabajo en alturas, de elementos hospitalarios.
5. La experiencia mínima para el presente proceso de selección será por el 100% del presupuesto asignado al proceso.

"Salud – Calidad – Humanización"

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar, suscritas por el funcionario autorizado de la entidad contratante en donde conste, el plazo, fechas de iniciación y terminación, el valor, el objeto del contrato y cumplimiento a la fecha de certificación y copia de los respectivos contratos.

Se aceptará la relación de contratos que se encuentren en ejecución; sin embargo, para efectos de evaluación y calificación solamente se tendrá en cuenta la proporción del valor del contrato que corresponda al tiempo transcurrido desde la fecha de su iniciación hasta el cierre de la presente selección abreviada.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto asignado al grupo ofertado dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del presente licitación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales ó jurídicas, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

NOTA: SE DEBE ANEXAR LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA, LA NO ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA SERÁ SUNSANABLE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Máximo TRES (3) contratos ejecutados en los últimos tres (3) años).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados

"Salud – Calidad – Humanización"

por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

GARANTIA TECNICA

El oferente deberá anexar:

1. Carta de compromiso en donde se determine:
 - Suministro de elementos y quipos de protección personal que cumplan con las características técnicas determinadas, de acuerdo a las necesidades del Hospital.
 - Realizar mínimo una capacitación al personal del Hospital de acuerdo con las características de los elementos por el tipo de protección que brindan, en temas de uso, cuidado y almacenamiento de los elementos y de los equipos.
 - Muestras de los elementos y equipos determinados por el Hospital de acuerdo a criterios técnicos.
2. Fichas técnicas del fabricante de cada elemento y equipo, certificaciones de calidad para los elementos que los requieran y demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

10.1 ANALISIS DE RIESGOS

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles

"Salud – Calidad – Humanización"

que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.1.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Establecer el contexto

El punto inicial es identificar el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar (i) sus propios Riesgos; (ii) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; y (iii) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

En este paso la Entidad Estatal debe identificar los aspectos que se mencionan a continuación y los posibles efectos adversos que estos pueden generar.

- El objeto del Proceso de Contratación.
- Los partícipes del Proceso de Contratación.
- La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.
- La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.
- La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.
- El entorno socio ambiental.
- Las condiciones políticas.
- Los factores ambientales.
- El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.
- La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.
- Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.

2. Identificar y clasificar los Riesgos

Una vez establecido el contexto, se debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, estos se deben clasificar según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

Clase:

"Salud – Calidad – Humanización"

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapas:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se
- encuentran las siguientes:

- (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
- (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
- (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.
- (iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro.
- (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
- (vi) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
- (vii) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:

- (i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

- (ii) Riesgo de colusión.

- (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas.

- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:

- (i) Riesgo de que no se firme el contrato.

- (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.

"Salud – Calidad – Humanización"

(iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.

(iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo. y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

Tipo:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos⁷:

- *Riesgos Económicos*: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- *Riesgos Financieros*: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

3. Evaluar y calificar los Riesgos

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el

"Salud – Calidad – Humanización"

impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.
- Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- (a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.
- (b) Determinar el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios:
 - (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.
- (c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

4. Asignación y tratamiento de los Riesgos

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

- (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

"Salud – Calidad – Humanización"

(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.

Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado.

Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar como se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

La tarea más importante del manejo del Riesgo es la implementación del plan de tratamiento, lo cual requiere atención, asegurar los recursos que requiere y el cumplimiento oportuno de las tareas previstas en este plan. La matriz debe contener la información básica del tratamiento de los Riesgos.

Una vez analizados los anteriores aspectos se debe proyectar la respectiva tabla que contenga la información necesaria de la tipificación, estimación y asignación de los mismos.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.1.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Quando los bienes adquiridos no son de calidad, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, afectando el servicio.	2	4	6	ALTO	Contratista	El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual	1	2	3	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor..	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías	Durante la ejecución del contrato

"Salud – Calidad – Humanización"

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado..	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

"Salud – Calidad – Humanización"

11. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Seriedad de la Oferta	10%	Sobre el valor total de la oferta	
Garantía Técnica			Documento suscrito por el proponente al momento de presentar la oferta.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Transversal 34 No. 49-00 - Conmutador 3436868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del Artículo 2.1.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se estableció se establece lo siguiente, según el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Acuerdo o Tratado	Cuantía	Cobertura (Determinar si la Entidad se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas)	Los bienes a contratar no se encuentran excluidos	Aplica para la presentación contratación (Si/No)
TLC Colombia - Chile	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la	SI

"Salud – Calidad – Humanización"

	Comercial \$145'556.000	Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	
TLC Colombia - El Salvador, Guatemala y Honduras	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	SI
TLC Colombia - México	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial \$149'847.000	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	SI
Comunidad andina	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	SI
IC COLOMBIA -ESTADOS AELC (EFTA)	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	NO

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

PROTECCIÓN
PARA TODOS

Transversal 34 No. 49-00 - Conmutador 3486863 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

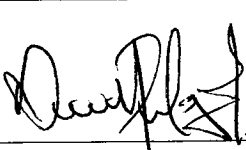
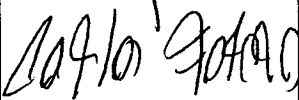
Bogotá, D.C. – Colombia



TIC Colombia - Canadá}	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	NO
TLC Colombia - Estados Unidos	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	NO

*De conformidad con lo establecido en los anexos 3 y 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03).

13. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Diana Marcela Rodríguez	JEFE AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Comité Técnico Estructurador	Carlos Aníbal Forero Sierra	AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Comité Jurídico Estructurador	Abg. Sofía Cárdenas Cáceres	ASESORA JURIDICA	
Comité Económico Estructurador	Sergio A. Alzate	ASESOR ECONOMICO	

"Salud – Calidad – Humanización"

